
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
<b>Código: F-DE-PE05-01</b> <b>Versión: 02</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>Página 1 de 5</b>

3426  
3/04

RESOLUCIÓN N° 003426  
 ( - 3 SEP 2015 )

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de Servicios de Salud"

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Carta Política , Ley 100 de 1993 , Ley 715 de 2001 , Ley 1122 de 2007 , y la Ordenanza 0018 de 2003 , el Decreto 2423 de 1996 , el Decreto 887 de 2001 , Ley 80 de 1993 , Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y ,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Carta Política, la seguridad social y el servicio de salud son servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado, cuya prestación eficiente debe asegurarla el mismo Estado para todos los habitantes del territorio nacional (C. N. art. 365).

Que el Instituto Departamental de Salud como entidad Central responsable de la atención a la población pobre no asegurada, debe garantizar la oportunidad, integralidad y accesibilidad a los servicios de salud sin barreras de acceso que se conviertan en factores de riesgo para la seguridad del paciente; en ese contexto, gestiona, autoriza y garantiza todos los niveles de atención en salud de los pacientes vinculados al SGSSS mientras se afilian al régimen subsidiado, a los afiliados al régimen subsidiado en lo que no esté dentro del POS-S y a los afiliados al régimen contributivo en sus periodos de carencia.

Que la CLÍNICA DE CANCEROLOGIA DE NORTE DE SANTANDER, identificada con NIT N° 807002424-6, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificado de Auditoria Medica N° 1418 de 13 de julio de 2015; que avala mediante ACTA No.155 y para reconocimiento por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$55.200,00) M/CTE.

Nº FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
101782	\$ 13.800,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.800,00
101784	\$ 13.800,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.800,00
101785	\$ 13.800,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.800,00
101786	\$ 13.800,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.800,00
	\$ 55.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.200,00

Que el INSTITUTO NEUROLOGICO INFANTIL S.A.S., identificado con NIT N° 900386919-4, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificados de Auditoria Medica N° 1415 de 10 de julio de 2015, N° 1531 de 23 de julio de 2015, N° 1922 de 19 de agosto de 2015; que avala mediante ACTA No.156 y para reconocimiento la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIEN PESOS (\$3.303.100,00) M/CTE.

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311.  
 Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401. Extensión: 150  
[www.ids.gov.co](http://www.ids.gov.co). Cúcuta - Norte de Santander.



RESOLUCIÓN N° **003426**  
( - 3 SEP 2015 )

N° FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
2538	\$ 88.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 88.000,00
2539	\$ 88.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 88.000,00
2541	\$ 60.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60.000,00
2542	\$ 123.700,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 123.700,00
2752	\$ 2.400.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.400.000,00
2894	\$ 88.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 88.000,00
2895	\$ 88.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 88.000,00
2896	\$ 60.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60.000,00
2897	\$ 183.700,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 183.700,00
2898	\$ 123.700,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 123.700,00
	\$ 3.303.100,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.303.100,00

Que el CENTRO MEDICO LA SAMARITANA LTDA., identificado con NIT N° 807001041-4, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificado de Auditoria Medica N° 1586 de 27 de julio de 2015; que avala mediante ACTA No.157 y para reconocimiento la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$280.900,00) M/CTE.



N° FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
B114010	\$ 280.900,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 280.900,00
	\$ 280.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 280.900,00

Que URONORTE LTDA., identificado con NIT N° 807000799-3, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificado de Auditoria Medica N° 1527 de 23 de julio de 2015; que avala mediante ACTA No.158 y para reconocimiento la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$6.817.000,00) M/CTE.

N° FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
43478	\$ 6.817.000,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.817.000,00
	\$ 6.817.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.817.000,00

Que el SERVICIO INTEGRAL DE SALUD OCUPACIONAL SISO LTDA., identificado con NIT N° 807000991-1, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificado de Auditoria Medica N° 1416 de 10 de julio de 2015; que avala mediante ACTA No.159 y para reconocimiento la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$220.000,00) M/CTE.

N° FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
CO04500	\$ 40.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 40.000,00
CO04503	\$ 40.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 40.000,00
CO04505	\$ 140.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 140.000,00
	\$ 220.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 220.000,00

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
<b>Código: F-DE-PE05-01</b> <b>Versión: 02</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>Página 3 de 5</b>

RESOLUCIÓN N° 003426  
 ( - 3 SEP 2015 )

Que la ESE HOSPITAL ISABEL CELIS YAÑEZ, identificada con NIT N° 900045710-1, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificado de Auditoria Medica N° 1368 de 07 de julio de 2015; que avala mediante ACTA No.160 y para reconocimiento la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$157.600,00) M/CTE.

N° FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
3252	\$ 157.600,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 157.600,00
	\$ 157.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 157.600,00

Que la IPS CLINICA HOUSE S.A.S., identificada con NIT N° 900752620-8, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificado de Auditoria Medica N° 1375 de 07 de julio de 2015; que avala mediante ACTA No.161 y para reconocimiento la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.243.400,00) M/CTE.



N° FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
47	\$ 1.379.600,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.379.600,00
49	\$ 863.800,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 863.800,00
	\$ 2.243.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.243.400,00

Que la CLINICA MEDICAL DUARTE ZF S.A.S., identificada con NIT N° 900470642-9, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificados de Auditoria Medica N° 1583 de 27 de julio de 2015, N° 1649 de 31 de julio de 2015, N° 1912 de 19 de agosto de 2015; que avala mediante ACTA No.162 y para reconocimiento la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$42.561.932,00) M/CTE.

N° FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
MD0000758	\$ 2.969.706,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.969.706,00
MD0000723	\$ 6.723.981,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.723.981,00
MD0001317	\$ 9.357.478,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9.357.478,00
MD0002579	\$ 23.572.270,00	\$ -	\$ 61.503,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 23.510.767,00
	\$ 42.623.435,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 42.561.932,00

Que TRANSALIM, identificada con NIT N° 900041610-3, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificado de Auditoria Medica N° 1912 de 12 de agosto de 2015; que avala mediante ACTA No.164 y para reconocimiento la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS (\$135.141,00) M/CTE.

N° FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
4037	\$ 135.141,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 135.141,00
	\$ 135.141,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 135.141,00

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
<b>Código: F-DE-PE05-01</b> <b>Versión: 02</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>Página 4 de 5</b>

RESOLUCIÓN N° 003426

( - 3 SEP 2015 )

Que, para reconocimiento y pago de esas facturas, existe los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1979 y 1986 Código: **2522.1043 ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD (ATENCIÓN DE URGENCIAS SIN CONTRATO CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS)**, N° 1980, 1981, 1982, 1983, 1985 y 1988 Código: **2522.1042 MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD (ATENCIÓN DE URGENCIAS SIN CONTRATO CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS)**, y N° 1984 Código: **2522.1021 BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD (ATENCIÓN DE URGENCIAS SIN CONTRATO CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO)**, de fecha 01 de septiembre de 2015, expedida por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Que, habiéndose garantizado el acceso al servicio de Salud a los pacientes a los que se refiere la mencionada facturación - servicios a cargo de esta entidad, algunos no incluidos en los planes de beneficios de los usuarios asegurados o prestados a los ciudadanos que no cuentan con algún tipo de seguro y otros a cargo del IDS como Dirección Territorial de Salud-, se hace necesario ahora garantizar el flujo de los recursos (existiendo los mismos para los eventos contemplados en esta disposición), proceso directo de reconocimiento que, en ausencia por inicio y alistamiento de proceso contractual (convocatoria pública), debe responder a servicios de urgencias, prioritarios que garanticen los derechos constitucionales a la Salud y la vida, tratamientos en curso o necesarios que no pueden tener obstáculos algunos de tipo administrativo, lo cual hace constar el proceso previo de autorización y posterior de auditoria;

Que, en efecto, dispone la normatividad base de esta disposición que su falta de pago atenta contra la sostenibilidad del sistema, de manera que agotada la etapa de verificación y auditoria es necesario proveer al efecto, detallado como está en los soportes su correspondencia con los requisitos del reglamento, en mérito de lo cual,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: CLÍNICA DE CANCEROLOGIA DE NORTE DE SANTANDER, identificada con NIT N° 807002424-6, con cargo al CDP N° 1979, por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$55.200,00) M/CTE.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: INSTITUTO NEUROLOGICO INFANTIL S.A.S., identificado con NIT N° 900386919-4, con cargo al CDP N° 1980, por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIEN PESOS (\$3.303.100,00) M/CTE.



**ARTÍCULO TERCERO:** Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: CENTRO MEDICO LA SAMARITANA LTDA., identificado con NIT N° 807001041-4, con cargo al CDP N° 1981, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$280.900,00) M/CTE.

**ARTÍCULO CUARTO:** Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: URONORTE LTDA., identificado con NIT N° 807000799-3, con cargo al CDP N° 1982, por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$6.817.000,00) M/CTE.

**ARTÍCULO QUINTO:** Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: SERVICIO INTEGRAL DE SALUD OCUPACIONAL SISO LTDA., identificado con NIT N° 807000991-1, con cargo al CDP N° 1983, por la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$220.000,00) M/CTE.

**ARTÍCULO SEXTO:** Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: ESE HOSPITAL ISABEL CELIS YAÑEZ, identificada con NIT N° 900045710-1, con cargo al CDP N° 1984, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$157.600,00) M/CTE.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: IPS CLINICA HOUSE S.A.S., identificada con NIT N° 900752620-8, con cargo al CDP N° 1985, por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.243.400,00) M/CTE.

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>Página 5 de 5</b>

RESOLUCIÓN N° 003426  
( )  
- 3 SEP 2015

**ARTÍCULO OCTAVO:** Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: CLINICA MEDICAL DUARTE ZF S.A.S., identificada con NIT N° 900470642-9, con cargo al CDP N° 1986, por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$42.561.932,00) M/CTE.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: TRANSALIM, identificada con NIT N° 900041610-3, con cargo al CDP N° 1988, por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS (\$135.141,00) M/CTE.

**ARTÍCULO NOVENO:** Ordenar al Tesorero Pagador del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, cancelar las sumas descritas, según detalle e imputación en la parte motiva.

**ARTÍCULO DECIMO:** La presente disposición rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los

- 3 SEP 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA**  
Director

Proyectó y elaboró: CLAUDIA LANDEZABAL DE GARCIA HERBEROS  
Revisó: ADRIANA ROCIO MANTILLA MALDONADO - Coordinadora Prestación de Servicios  
Aprobó: ANA JULIA RODRIGUEZ - ABOGADA

